

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A LA SEÑORA MARÍA FERNANDA BOCANEGRA

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001031500020200328800, actor: Raúl Tascón Reyes contra Tribunal Administrativo del Valle del Cauca se profirieron las providencias de, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020); **PRIMERO:** *“ADMITIR la demanda presentada por el señor Raúl Tascón Reyes para la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y de acceso a la administración de justicia, supuestamente vulnerados por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. SEGUNDO: VINCULAR a la Corporación Autónoma del Valle del Cauca y a las señoras Yamileth Bolaños y María Fernanda Bocanegra, como terceros interesados en el proceso. TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes y a los terceros vinculados. Para tal efecto, la Secretaría General de la Corporación remitirá copia de la demanda junto con sus anexos, así como de esta providencia para que, en el término de dos (2) días, rindan informe sobre los hechos objeto del presente asunto. CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que, si lo considera procedente dentro del marco de las competencias a ella asignadas, intervenga en el presente asunto”; **diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020):** *“PRIMERO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por activa del señor Raúl Tascón Reyes, para actuar en nombre y representación de la señora Yamileth Bolaño. SEGUNDO: NEGAR el amparo solicitado por el señor Tascón Reyes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito. CUARTO: de no ser impugnada la presente providencia, ENVIAR a la Corte Constitucional para su eventual revisión”; **primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020):** *“De conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte actora contra la providencia del 10 de septiembre de 2020, proferida por esta Sala en el asunto citado en la referencia. Por lo anterior, se remite el expediente a la Secretaría General para lo de su competencia.”***

Se les informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de las providencias mencionadas.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

DB/JEBE